

ALDAKUNTZA-EBALUAZIO BEHIN BETIKO TXOSTENA / INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN

TITULUAREN IZENDAPENA/ DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
UNIBERTSITATE ESKATZAILEA/ UNIVERSIDAD SOLICITANTE	UNIVERSIDAD DE DEUSTO

Deustuko Unibertsitateak, Tituluaren Jarraipen-prozesuan, egiaztapen-memorian aurrez adierazitakoari dagokionez aldatetako ebaluatzeko eskaera bidali dio Unibasq-i. Eskaera hori 1393/2007 Errege Dekretuaren 28. artikuluan eta haren ondorengo aldatetako babesean aurkeztu da. Errege-dekretu horrek dagoeneko egiaztatuta dauden titulu ofizialak lortzeko ikasketaren planak aldatzeko prozedura ezartzen du. Halaber, Unibertsitateak "Unibertsitate-tituluaren (graua eta masterra) aldatetako eskatzeko gidari" ezarritakoari heldu dio. Gida horretan zehazten da zein prozesuren bidez aurkeztu beharko dituzten unibertsitateek gradu eta masterreko unibertsitate-tituluaren egiten dituzten aldatetako, horien berri emateko eta/edo ebaluatzeko.

Txosten honetan, Unibertsitateak aurkeztutako Tituluaren Jarraipen Txostenaren adierazitako aldatetako ebaluazioa baino ez da jasotzen, hain zuzen, 3.2 atalean jakinarazitakoak. Ez dira ebaluatutako jotzen Unibertsitateak memorian aldatu dituen eta atal horretan adierazi ez diren aldatetakoak.

Erakundeak aldatetako horien berri eman beharko die titulazioko ikasleei, horretarako dituen baliabide guztiak erabiliz.

La Universidad de Deusto ha remitido a Unibasq durante el proceso de Seguimiento de Títulos la solicitud de evaluación de modificaciones respecto a lo indicado previamente en la memoria de verificación. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, y sus posteriores modificaciones, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados. Asimismo, la Universidad se acoge a lo establecido en la "Guía para la solicitud de modificaciones de los títulos universitarios (grado y máster)", donde se determinan los procesos por los que las universidades deberán presentar las modificaciones que introduzcan en sus títulos universitarios de grado y máster para su comunicación y/o evaluación.

El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el Informe de Seguimiento del Título presentado por la Universidad, notificados en el apartado 3.2., no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en dicho apartado.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones al alumnado de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

Ebaluazioa Gizarte- eta Lege-Zientzietako Titulazioen Ebaluazio Batzordeak egin du. Batzorde hori esparru akademikoko aditu nazionalak eta nazioartekoak, ikasleak eta profesionalek osatzen dute. Batzordeko kideak Agentziaren webgunean jasotzen den prozeduraren arabera hautatu eta izendatu dira.

La evaluación se ha realizado por el Comité de Evaluación de Titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas formado por personas expertas nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y profesionales. Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página web de la Agencia.

Prozedurari jarraiki, Aldakuntza Ebaluatzeko Txostena bidali zitzaion Unibertsitateari, eta hark alegazioak aurkeztu dizkio txosten horri. Ezarritako epea amaitu ondoren, Aldakuntza Ebaluatzeko Behin Betiko Txosten hau Gizarte- eta Lege-Zientzietako Titulazioen Ebaluazio Batzordeak egin du.

De acuerdo con el procedimiento, se envió un Informe de Evaluación de Modificación a la Universidad, la cual ha presentado alegaciones a dicho Informe. Una vez finalizado el periodo establecido, se ha realizado el presente Informe Final de Evaluación de Modificación de forma colegiada por el Comité de Evaluación de Titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Alegazioen aldiak aurkeztutako dokumentazioa aztertu ondoren, Ebaluazio Batzordeak **ALDEKO** ebaluazio-txostena egin du, honako hau kontuan hartuta:

Una vez examinada la documentación presentada en el periodo de alegaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:

“Normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de primer y segundo ciclo impartidos en la Universidad de Deusto (en vigor a partir del 18 de febrero de 2017).

La presente normativa regula para todos los estudios de ambos ciclos, tanto oficiales como propios, incluyendo los planificados en Programación Conjunta de Estudios Oficiales (PCEO) y en Programación Formativa Combinada (PFC), los diferentes aspectos implicados en los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos, precisándose la formación que puede originarlos, las condiciones de solicitud, los criterios para su resolución, órganos competentes para emitirla y efectos en el expediente del estudiante.”

Batzordearen balorazioa / Valoración Comité:

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad puesto que la nueva normativa se ajusta a la legislación vigente y se completa con aspectos no recogidos en la versión previa. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:

“Normativa de progreso y permanencia en los estudios de primer y segundo ciclo impartidos en la Universidad de Deusto (en vigor a partir del 1 de septiembre de 2018).

Para todos los estudios indicados se regulan las condiciones de ingreso y de matrícula, fijándose las modalidades en el régimen de dedicación y los efectos de la anulación de matrícula, las condiciones de progreso, tanto generales como específicas de las Prácticas externas y de los Trabajo Fin de estudios, comprendiendo las normas sobre convocatorias de evaluación y renuncia al derecho de convocatoria, y las condiciones de permanencia, así como las de su interrupción.”

Batzordearen balorazioa / Valoración Comité:

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad puesto que la nueva normativa se ajusta a la legislación vigente y se completa con aspectos no recogidos en la versión previa. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:

“Normativa de progreso y permanencia en los estudios de primer ciclo y segundo ciclo impartidos en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (en vigor a partir del 1 de septiembre de 2018).

Se adopta en su integridad como Normativa de progreso y permanencia para sus planes de estudio la establecida por el Acuerdo 2/2016, de 13 de diciembre, del Consejo Académico, para varios títulos y planes de estudio.

Los planes de estudio conducentes a los títulos que se recogen en los artículos detallados se regirán por la Normativa general de Progreso y permanencia con las especificidades que se señalan para cada uno de ellos.”

Batzordearen balorazioa / Valoración Comité:

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad puesto que la nueva normativa se ajusta a la legislación vigente y se completa con aspectos no recogidos en la versión previa. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:

“Modificación en la denominación de algunas asignaturas del Máster en Intervención en Violencia contra las Mujeres. En concreto:

1. Sustituir “Violencia doméstica contra las mujeres” por “Violencia contra las mujeres ejercida por sus parejas o ex parejas”.

2. Sustituir “Intervención psicosocial e institucional ante la violencia doméstica” por “Intervención psicosocial e institucional ante la violencia contra las mujeres ejercida por sus parejas o ex parejas”.

3. Sustituir “Prevención e investigación de la violencia doméstica” por “Prevención e investigación de la violencia contra las mujeres”.

En los tres casos, el cambio solicitado se limita únicamente a la denominación de la asignatura, ya que las competencias, los ECTS, los contenidos, el profesorado que imparte la asignatura y su evaluación no varían (esto es, el programa de las asignaturas no varía).”

En fase de alegaciones, la Universidad indica que esta modificación en la denominación de algunas asignaturas del título se ha producido para ajustarlas a los términos actualmente utilizados en el ámbito de la violencia contra las mujeres, sin que se haya modificado ningún otro aspecto de las mismas: el profesorado, las competencias, los ECTS, los contenidos, la metodología de docencia aprendizaje y la evaluación, no han variado.

Batzordearen balorazioa / Valoración Comité:

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad considerando que la propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

Gasteizen, 2020ko ekainaren 11an

En Vitoria-Gasteiz, 11 de junio de 2020.

Izp. / Fdo.: Iñaki Heras Saizarbitoria
Unibasq-eko Zuzendaria
Director de Unibasq